



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hospital San Andrés Apóstol

NIT 812.001.332-0

ESTUDIOS PREVIOS

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

*“(…) **ARTÍCULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (…)”.

De igual manera, la Corte Constitucional ha reconocido que la salud:

“(…) es un estado variable, susceptible de afectaciones múltiples, que inciden en mayor o menor medida en la vida del individuo. La ‘salud’, por tanto, no es una condición de la persona que se tiene o no se tiene. Se trata de una cuestión de grado, que ha de ser valorada específicamente en cada caso. Así pues, la salud no sólo consiste en la ‘ausencia de afecciones y enfermedades’ en una persona¹ (…)”.

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

*“(…) **ARTICULO. 194.-Naturaleza** La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo (…)*”.

En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas

¹ Corte Constitucional. Sala Segunda de Revisión. Sentencia T – 760 de 2008. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, **San Andrés de Sotavento (Córdoba).**

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org// sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hospital San Andrés Apóstol

NIT 812.001.332-0

sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Así las cosas, el municipio de San Andrés de Sotavento, en cumplimiento al deber constitucional y legal de prestar el servicio de salud de sus habitantes, mediante el Acuerdo Municipal 010 del 02 de abril de 1996, crea la empresa social del estado ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO- CÓRDOBA, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, este entendido como un servicio público, fundamental y esencial a cargo del Estado, así como una parte integrante del sistema de Seguridad Social y Salud.

En consecuencia, prestará los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud y desarrollará acciones de Fomento de la Salud, prevención de la enfermedad/tratamiento y rehabilitación de la comunidad, de acuerdo con la capacidad de resolución con que se cuente, y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A través de la Ley 1438 de 2011, se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), la cual busca garantizar la atención integral e integrada de la salud a nivel comunitario. Esta estrategia se basa en la conformación de equipos básicos de salud (EBS), que desempeñan funciones clave como el diagnóstico familiar, la identificación de riesgos y la promoción de la afiliación al sistema de salud, entre otras.

El día 13 de enero de 2026 en el Municipio de San Andrés de Sotavento, se llevó a cabo reunión de concertación, en la cual participaron la Gerente de la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol y el Secretario de Salud del Municipio de Tuchín – Córdoba, cuyo objeto fue: CONCERTAR LA PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN LA GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA Y DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO RESOLUCIÓN 248 de 2026 DE TRANSFERENCIAS NACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD, por lo que se concluyó, que se acuerdan conformar la ampliación de NUEVE (09) Equipos Básicos de Salud (EBS) rurales y UN (1) Equipo básico de salud urbano, para un total de diez (10) equipos básicos salud, con los recursos provenientes de las transferencias

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hospital San Andrés Apóstol

NIT 812.001.332-0

nacionales asignadas mediante la Resolución 248 de 2026 del Ministerio de Salud, con el objetivo de fortalecer el primer nivel de atención en salud en el municipio de Tuchín - Córdoba. Este acuerdo tiene como propósito asegurar la creación de los EBS que se encarguen de realizar diagnósticos familiares, promover la afiliación al sistema de salud, gestionar la prevención de enfermedades, y ofrecer educación en salud, entre otras funciones esenciales definidas por la Ley 1438 de 2011 y las normativas vigentes.

En este contexto, la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol tiene el objetivo de implementar equipos básicos de salud en el municipio de Tuchín - Córdoba para garantizar la cobertura y calidad de la atención primaria en salud, tanto en zonas urbanas como rurales, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y la normativa vigente.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol requiere contratar personal para la conformación de los equipos básicos de salud (EBS), rurales con el fin de cumplir con su objeto social y asegurar una atención integral y de calidad a la población del municipio de Tuchín. Esta contratación está alineada con la Ley 1438 de 2011, que establece la importancia de contar con talento humano calificado y suficiente para garantizar la atención primaria en salud, y la Resolución 518 de 2015 (modificada por la Resolución 295 de 2023), que define los equipos básicos de salud como estructuras funcionales y organizativas necesarias para facilitar el acceso a servicios de salud en todo el territorio.

El artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 determina las funciones de los EBS, que incluyen la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el tratamiento de diversas patologías, así como la capacitación y adecuación progresiva del talento humano para la prestación de estos servicios. La Resolución 2206 de 2022 y la Resolución 2519 de 2022 también exigen a las E.S.E. contratar equipos básicos que cumplan con las normativas y lineamientos del Ministerio de Salud para asegurar una prestación adecuada y eficiente de los servicios.

La conformación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) requiere la contratación de personal calificado en diversas áreas, como médicos, enfermeros, psicólogos, auxiliares de enfermería, promotores de salud ; entre otros, con el objetivo de cumplir con las funciones de diagnóstico, atención preventiva, y promoción de la salud en el municipio donde se requiere la ejecución del programa de EBS. Estos profesionales y técnicos deben estar motivados y tener la capacidad para trabajar en equipo, abordando de manera integral las necesidades de salud de la población.

La contratación de este personal será realizada conforme a las necesidades establecidas por los lineamientos del Ministerio de Salud, con un enfoque en la adaptación a las características y necesidades específicas de los territorios y micro territorios donde operarán.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hospital San Andrés Apóstol

NIT 812.001.332-0

La contratación del personal estará sujeta a la disponibilidad de los recursos asignados para la implementación del programa, conforme a la Resolución 248 de 2026, que asigna recursos a las E.S.E. para el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud.

La E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol busca garantizar la prestación de servicios de salud de calidad a la población del Municipio de Tuchín. Córdoba, a través de la conformación de equipos básicos de salud en el municipio. Para ello, es fundamental contar con personal altamente calificado y suficiente, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y las normativas vigentes. Este proceso de contratación es esencial para mejorar el acceso a la salud, la promoción de la prevención de enfermedades y el tratamiento de los usuarios en todos los niveles de complejidad.

2.- FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad planteada se resolverá a través de la contratación de personal calificado, con el fin de conformar y operar los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el municipio de Tuchín - Córdoba. La contratación de personal se desarrollará de acuerdo con el perfil requerido y conforme al cumplimiento del mismo. La conformación de estos equipos es esencial para la ejecución efectiva de la Atención Primaria en Salud (APS), que constituye un pilar fundamental para garantizar el acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud en el territorio.

La contratación de personal respaldada en los recursos asignados para la implementación del programa, conforme a lo establecido en la Resolución 248 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual asigna recursos para el fortalecimiento del primer nivel de atención en salud. Estos recursos ya han sido incorporados a la entidad y, por tanto, se cuenta con la disponibilidad financiera necesaria para proceder con el proceso de contratación.

En este sentido, la **E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol** se encuentra en condiciones de contratar **La PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA DIGITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DISEÑADAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENTIVO DE SALUD TERRITORIAL, EJECUTADO EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN POR LA ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL** para la conformación de los EBS, con el propósito de cumplir con los lineamientos y objetivos establecidos por la Resolución 248 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social. Además, el proceso de contratación se

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, **San Andrés de Sotavento (Córdoba)**.

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

realizará conforme a la normativa vigente que rige la contratación de entidades públicas, garantizando la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Por lo tanto, la necesidad planteada para el fortalecimiento del primer nivel de atención en salud se resolverá con la ejecución del proceso de contratación, vinculando a través del contrato de prestación de servicios a un **INGENIERO (A) DE SISTEMAS** que permitiendo la conformación de los Equipos Básicos de Salud que atenderán de manera integral y efectiva las necesidades de la población, dentro del marco normativo establecido por la Ley 1438 de 2011, Resolución 518 de 2015 y Resolución 248 de 2026 entre otras disposiciones vigentes.

Por las razones anteriormente expuestas, en aras de dar cumplimiento estricto a su objeto social, y así garantizar la eficaz prestación del servicio de salud de la población del Municipio de Tuchín - Córdoba, es pertinente la contratación un **INGENIERO (A) DE SISTEMAS**, de forma independiente y autónoma, bajo supervisión de la entidad, pues en la actualidad la E.S.E. no cuenta con el personal de planta que lleva a cabo esta labor, y así ejecutar los lineamientos del Ministerio de salud en cuanto a EBS y a quien se le pudiera asignar las funciones para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA DIGITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DISEÑADAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENTIVO DE SALUD TERRITORIAL, EJECUTADO EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN POR LA ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL**

3.- DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1- OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA DIGITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DISEÑADAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENTIVO DE SALUD TERRITORIAL, EJECUTADO EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN POR LA ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL**

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

El presente objeto contractual se desarrollará en coordinación con el supervisor y de acuerdo con la normatividad legal vigente para la prestación del servicio antes descrito.

3.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el TERCER nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla1–Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. Se trata de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social, y el artículo 26.1 de la Resolución 2944 del 14 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL

4.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto precitado, corresponde ejecutar las siguientes obligaciones:

4.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.1- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERO DE SISTEMAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1397 Y 1398 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR PARTE DE LA E.S.E.
2. Apoyar el alistamiento y la configuración de equipos tecnológicos que usaran cada uno de los integrantes de los EBS, asegurando que cuenten con las aplicaciones necesarias para la recolección de datos.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

3. Capacitar al personal del EBS en el uso adecuado de herramientas tecnológicas, formatos de recolección digital y mecanismos de sincronización de datos asignados por el MSPS.
4. Brindar soporte técnico en campo o virtual ante fallos o dudas en el uso de dispositivos, plataformas o conectividad.
5. Realizar seguimiento al flujo y calidad de la información cargada desde los EBS, en las herramientas asignadas por el MSPS reportando inconsistencias o vacíos de forma oportuna.
6. Consolidar, organizar y realizar depuración básica de bases de datos (individuales, familiares y comunitarias), y entregarlas semanalmente al coordinador y líderes de EBS.
7. Apoyar a la coordinación de EBS en la recolección, organización y verificación de hojas de vida del personal, servicios y compras a contratar para la operatividad de los Equipos Básicos en Salud.
8. Registrar la información de los EBS y sus integrantes, así como la asociación del EBS al territorio donde operara en el componente de gestión del SI-APS.
9. Realizar el respaldo, validación y envío de la información recolectada solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la plataforma PISIS cumpliendo con los términos y requisitos, y demás informes requeridos por otras autoridades.
10. Apoyar proceso de consolidación de la información según el lineamiento del MSPS para los EBS, así como la rendición de los informes requeridos.
11. Apoyar la realización del monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo, eficaz y oportuno de los recursos asignados para la operación de los EBS, de acuerdo con el lineamiento vigente, a través del mecanismo y los indicadores aplicables.
12. Apoyar la elaboración de mapas, gráficos, tableros o reportes automatizados para seguimiento y toma de decisiones.
13. Las demás que sean requeridas por la entidad y que se relacionen con el objeto contractual.

4.1.3- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución. 2. Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el contratista para el cabal desarrollo del objeto contratado. 3. A través del supervisor

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No. 4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hospital San Andrés Apostol

NIT 812.001.332-0

designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. 4. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas. 5. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. 6. La entidad en el marco de su potestad discrecional y en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio público de salud tiene la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato; de tal forma que, en aras de evitar la paralización o afectación grave en la prestación del servicio público a consecuencia del incumplimiento de actividades por parte del contratista y para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público de salud, podrá interpretar los documentos contractuales y estipulaciones convenidas, introduciendo modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de prestación del servicio así lo exija, significando con ello, la potestad discrecional de dar por terminado unilateralmente el contrato celebrado, previa verificación de no ejecución o incumplimiento de actividades por parte del contratista a cargo del supervisor, significando con ello el reconocimiento y pago de los honorarios generados si corresponde y en su orden, la correspondiente liquidación unilateral y liberación de recursos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación pública adoptado en la Ley 80 de 1993 en el artículo 14º y siguientes, que prevé los medios de los cuales disponen las entidades estatales para lograr el cumplimiento del objeto contractual y en procura del interés general.

4.2- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

4.3- AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS.

La Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN ANDRES DE SOTAVENTO, cuenta con facultades para contratar en virtud del acuerdo N° 007 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la junta directiva de la ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL, el decreto N° 125 de 22 de marzo de 2024 y acta de posesión N° 12 del 22 marzo de 2024.

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 0356 de 2021. La competencia para ordenar el gasto, dirigir la celebración de contratos y para

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

escoger contratistas, será del Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL en su calidad de representante legal de la E.S.E. Así mismo, el gerente se encuentra autorizado para suscribir y ejecutar toda clase de contratos o convenios, nominados o innominados, típicos o atípicos, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establecen en el presente estatuto de contratación.

4.4- LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: El Municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba.

4.5- VIGENCIA.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de CUATRO (04) MESES duración del contrato, y una vez vencido el plazo de ejecución, las partes no están obligadas a liquidar el contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por ser un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL.

El artículo 26.1 del manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, referencia el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato será de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00)** incluido IVA, Por el tiempo de vigencia del contrato incluyendo todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El anterior valor se establece teniendo en cuenta los recursos asignados por el Gobierno Nacional a través de la Resolución N° 248 de 2026 , POR LA CUAL SE EFECTUA UNA

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

ASIGNACION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEL REUBRO "APOYOA PROGRAMAS DE DESARROLLO DE SALUD LEY 100 DE 1993" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD, en consonancia con los lineamientos promulgados por el Ministerio de Salud y con el proyecto de implementación de EBS en el Municipio de San Andrés de Sotavento en donde se establecieron las asignaciones de cada uno de los miembros de los Equipos Básicos de Salud.

6.1- PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente contrato será de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00)** incluido IVA Por el tiempo de vigencia del contrato incluyendo todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

6.2.- FORMA DE PAGO:

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL Córdoba), pagará al contratista la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00)** incluido IVA y el valor de todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en que los contratistas puedan incurrir para la ejecución de este. El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: **CUATRO (04) pagos MENSUALES iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000.00)** posterior a la presentación del informe de actividades realizadas, acompañado de la cuenta de Cobro, certificación de cumplimiento por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del respectivo mes.

6.3- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA FINANCIERAMENTE LA CELEBRACIÓN, Y PAGO DEL CONTRATO.

Los gastos que demanden la celebración y pago del contrato se imputarán al código presupuestal 2.4.5.02.09-93999 COSTOS INDIRECTOS EBS, como consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°2394 de 2026 del presupuesto de la vigencia 2026.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011; así mismo, en materia de contratación se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, en consecuencia y por regla general, está estará reglada por el derecho privado,

El artículo 26.1 del manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, referencia el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato.

De acuerdo con la naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, la ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, requiere contar con una persona natural y/o jurídica, que reúna las siguientes condiciones:

- PERFIL: INGENIERO DE SISTEMAS (A)

8.- SUPERVISIÓN.

La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional, o por el funcionario que designe el gerente para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa al Profesional Universitario del área de salud- Médico quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

9.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de pago, la Entidad se permite sustentar su decisión de hacer una contratación directa, y de la forma como se realizará la elección del contratista desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en aras de definir las

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural y/o jurídica que desarrollará el presente objeto contractual.

Análisis del mercado - Definición de la Necesidad de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente (bachilleres, técnicos y/o profesionales de planta suficientes) con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión institucional, por lo que es indispensable contratar la prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas capacitadas, en este caso, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA DIGITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DISEÑADAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENTIVO DE SALUD TERRITORIAL, EJECUTADO EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN POR LA ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL**

9.1- Con base en contrataciones anteriores de la Entidad, y en contrataciones con objeto similar en otras entidades y en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio, se establece que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales objeto del presente es un valor fijo mensual, en aplicación de los principios de economía, la eficiencia y la eficacia.

10.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista, y en consecuencia refrende su pago.

Se puede presentar los siguientes riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN DE IMPACTO	PROBABILIDAD/CUANTIFICACION DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Incumplimiento de las características técnicas de los equipos o fallas en el funcionamiento de los mismos	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, **San Andrés de Sotavento (Córdoba).**

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org// sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Baja	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	Muy Baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Entidad	Baja	1 % del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3 % del presupuesto oficial del contrato

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, **San Andrés de Sotavento (Córdoba).**

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org// sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	Muy Baja	1 % del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	Muy Baja	1 % del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las Cuentas	Contratista	Media	1 % del presupuesto oficial del contrato

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, en su artículo 19 en aquellos contratos cuya duración sea inferior a seis (6) meses y/o cuya cuantía sea inferior a VEINTINUEVE (29) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las garantías no serán obligatorias.

Finalmente, se evidencia y fundamenta la necesidad de la contratación a efectuarse, con el propósito de cumplir con los fines de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, por lo que es viable, conveniente y oportuno, adelantar el proceso de contratación objeto de los estudios para satisfacer la necesidad planteada.

Para mayor constancia se firma en la E.S.E Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento- Córdoba el día 15 de julio de 2026.

MARGARITA HELENA GUERRERO RODRIGUEZ
GERENTE ESE HOPITAL SAN ANDRES APOSTOL

Proyectó: : Aidar Melisa Arrieta - Asesora Jurídica

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, **San Andrés de Sotavento (Córdoba).**

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. <http://www.hosanapostol.org/www.hosanapostol.org>

<http://www.hosanapostol.org/>

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383